

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 579

Callao, 23 de Julio de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 053-2012-CAFED/CONT de la Sub-Gerencia de Contabilidad de fecha 12 de Julio de 2012; el Memorándum N° 372-2012-CAFED/GPP de fecha 18 de Julio de 2012; el Informe N° 199-2012-CAFED/GA de fecha 18 de Julio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de Febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, designa al Abogado José Julián García Santillán, en el cargo de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

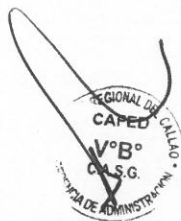
Que, mediante Ordenanza N° 000004 de fecha 21 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional del Callao aprueba la modificación del ROF y CAP del CAFED, modificándose, entre otros, la denominación de la Unidad Orgánica de Dirección General a Gerencia General;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, de acuerdo al literal q) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es obligación del Gerente General aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y honorarios profesionales, así como la rescisión y/o resolución de los mismos;

Que, mediante Memorándum N° 053-2012-CAFED/CONT de fecha 12 de Julio de 2012, la Sub-Gerencia de Contabilidad solicita que de acuerdo a la necesidad de servicio se requiere ocupar la plaza de Asistente Contable;

Que, con Memorándum N° 372-2012-CAFED/GPP de fecha 18 de Julio de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la Contratación de personal CAS 2012 por el monto de S/. 610,213.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, con Informe N° 199-2012-CAFED/GA de fecha 18 de Julio de 2012, la Gerencia de Administración solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de personal CAS 2012;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29849, el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM; y, las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la realización del proceso de selección de personal bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que formarán parte del CAFED-CALLAO.

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión encargada de realizar todos los actos administrativos para la realización del concurso al que se refiere el artículo precedente, la misma que quedará conformada de la siguiente forma:

- Sub-Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Sub-Gerencia de Contabilidad, en calidad de Miembro.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de Miembro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED

